

El Estatuto de Centros

Nuevas perspectivas en la educación española

1 El sentido de la ley de Centros

La polémica que ha precedido (y que seguirá sin duda presente por algún tiempo) a esta ley ha sido dura. Recuerden los días en que se elaboraba la Constitución y cómo, precisamente en este tema de la educación, se encontró la manera de conseguir una votación masiva del texto, de manera que resultase una Constitución -de y para- todos los españoles, a través del también polémico procedimiento del «consenso». Y recuerden cómo los comentarios fueron unánimes, desde la derecha y desde la izquierda, en el sentido de que se había comprado la paz pagando el precio de la ambigüedad.

Pues bien, esa ambigüedad se ha roto con esta ley. Y con ella se ha roto el consenso. Los que votaron en contra (socialistas y comunistas) repitieron por activa y por pasiva que la acatarán, pero que no descansarán hasta cambiarla. Seguramente sabrán, además, que hay grupos (minoritarios pero muy tenaces y militantes) de cristianos que han asumido la línea de socialistas y comunistas y tienen un empeño especial en rechazar la fórmula que se ha convertido en ley, para evitar (suponemos) que la Iglesia española quede localizada en un solo bando. De ahí la importancia de que padres y profesores católicos reflexionen muy a fondo acerca del nuevo estilo que exige la actuación educativa en la democracia, porque las leyes nunca resuelven la parte principal de los problemas reales, porque las conductas concretas siempre acaban convenciendo más que las argumentaciones teóricas, y porque, precisamente, en esta cuestión están gravitando innumerables fantasmas, prejuicios y facturas de conductas del pasado.

Y, a pesar de todo ello, yo creo que esta es una ley de libertad, que permite la circulación por el terreno de la educación incluso a los que han votado en contra, y que abre el camino a las exi-

Tras la votación en el pleno del Congreso de los Diputados del 13 de marzo (187 a favor, once más que los necesarios; 127 en contra), puede decirse que el Estatuto de Centros Escolares (que es una de las leyes orgánicas que desarrollan la Constitución en los específicos temas que aborda) ha superado el principal escollo y no es previsible que surjan otros obstáculos. Prácticamente todos entienden que, aunque falta el trámite del Senado, esta ley está conseguida y no tiene marcha atrás por ahora.

Entiendo, en consecuencia, que una reflexión a fondo llevada a cabo por padres de alumnos y por profesores, debe centrarse en aquellos puntos que la ley tiene de reto a las conductas de las personas y de los grupos sociales. Esos retos, por otra parte, vienen a coincidir con los puntos más conflictivos de esta polémica ley orgánica y, en mi personal interpretación (que explicaré en primer lugar), están orientados por una preocupación común: salvar a nuestro país de una estéril «guerra escolar» y conseguir una conducta de tal calibre ciudadano y convivencial que, sin renunciar cada persona y cada grupo a su específica identidad, se logre, de hecho, una confluencia de esfuerzos centrados en mejorar nuestra escuela, que es lo que en definitiva interesa a todos.

gencias de la igualdad entre todos los que tienen el mismo derecho fundamental a ser educados.

2 Combinar la identidad de los grupos con la atención indiscriminada a todos los alumnos

Aquí tenemos el primer desafío. La ley consagra la libertad de crear escuelas con una orientación definida y de dirigir las según esas pautas (por ejemplo, escuelas inequívocamente cristianas), sin que ello suponga que no puedan acogerse, en los niveles obligatorios, a la financiación estatal que les permita ser elegidas por aquellos que, deseando estar en ellas, hasta ahora no podían hacerlo porque resultaban caras y no tenían más remedio que acudir a la escuela estatal gratuita.

Naturalmente, la financiación del Estado no va a producirse sin condiciones. Hasta ahora conocemos tres que van a ser seguras: para admitir a un niño en una escuela privada-financiada por el Estado, no se podrá rechazarlo por razón de su inconveniente situación social, habrá que tener en cuenta que viva cerca de la escuela y si tiene ya hermanos en ella. Este tema de los criterios de admisión tendrá que ser desarrollado reglamentariamente, y sospecho que va a ser uno de los puntos calientes de la polémica por venir. En efecto, si no cabe una discriminación de alumnos por su situación social ¿será admisible un intento, por parte de los colegios privados, de seleccionar a sus alumnos por su talla y capacidad intelectual? Y si se admite a todos, ¿no vamos a entrar en un trabajo educativo de otro tipo, con riesgo claro de rebajar el prestigio de estos colegios, y con un predominio de la atención al arduo trabajo educativo sobre la brillantez de los resultados?

Ese tema de un posible rebajamiento del nivel se va a plantear también por otro flanco. En efecto, estamos hablando de los niveles obligatorios y

CARLOS VEIRA

gratuitos, y la financiación del Estado se va a calcular (¡ojo, que este tema no está contenido en la ley que comentamos, sino en la ley de Financiación todavía no discutida ni aprobada!) sobre la base del costo real del puesto escolar estatal, con restricciones para cobrar cantidades adicionales que mejoren los servicios y desigualen las escuelas (o sea, la financiación que salvará a las escuelas privadas del elitismo y de la atención preferente a las clases sociales acomodadas, traerá consigo una tendencia a la uniformización con el resto de las escuelas. Igualdad de trato se compensará con igualdad de medios progresivamente, salvo en un punto: la capacidad de dedicación y de servicio y la seguridad de estar sirviendo a todos por igual, de una manera no clasista). Hay aquí un riesgo muy importante que es un verdadero reto a la capacidad de entrega no interesada de los educadores cristianos y de los padres cristianos. Reto que consiste en administrar unos recursos limitados desde fuera y en esforzarse por conseguir una calidad no fundamentada en el aumento indefinido de los recursos materiales, sino en la responsabilidad y en la calidad de la entrega. Es un reto providencial que va a dar ocasión de demostrar ante todos que la condición de cristianos ya no se va a distinguir socialmen-

te por el «pote» que el prestigio de ciertos colegios proporciona, sino por la capacidad de entrega austera que será necesario practicar para subsistir en la empresa.

3 Identidad cristiana y respeto al pluralismo

Otro punto difícil, que exige transformaciones a las que no estamos habituados, es el de conseguir que un colegio cristiano ofrezca un mensaje inequívocamente evangélico sin lesionar ninguna libertad ni crear gueto alguno. Este reto tiene varios niveles:

a) Meterse en la cabeza que la orientación cristiana del colegio no puede significar la ocultación de alguna parte de la cultura que la escuela tiene que transmitir sistemáticamente para merecer el nombre de escuela. La instrucción, la didáctica y la pedagogía tienen sus propias leyes autónomas que hay que respetar. La orientación cristiana se tiene que producir de otra manera (aquí hay un punto urgente de reflexión para toda la comunidad) y en ella va a consistir el famoso y tan mal interpretado «ideario». Este ideario tie-

ne, además, carácter de oferta en libertad, y jamás de imposición (que por otra parte, ya sabemos históricamente que es inútil y contraproducente). Creo que, la imagen de la educación familiar, no consiste tanto en palabras como en ejemplos («ved cómo viven»), incluido el ejemplo de las estructuras.

b) En lo dicho en el apartado a) está la clave de la conjunción del respeto al carácter propio del centro con el respeto a la libertad profesional del profesor (que tan agrias discusiones suscitó en el Parlamento). Con el citado sistema de admisión de alumnos, teniendo en cuenta que los profesores son los que son y que hay un paro enorme en el sector, y considerando que los motivos por los que los padres prefieren un colegio no son todos del mismo cariz, hay que asimilar muy bien la importancia que tiene el que el ideario sea un «clima», una auténtica oferta en libertad, y no una cancerbería. En efecto, el ideario es lo que define al centro, no a los resultados del centro. Los resultados de una acción educativa son siempre una incógnita y todos los que pretenden asegurárselos en un sentido determinado acaban practicando métodos dictatoriales, ahora repudiados hasta por la Constitución vigente. El fuero interno es sagrado y debe respetarse. La conducta de las personas en el gru-



FOTO: LUIS CARRE

po es la que puede reglamentarse con unas reglas de juego. Siempre es mejor la dedicación por convicción compartida, pero eso, en la realidad, no siempre es posible. Por eso, cada escuela va a tener su específico problema derivado de la inadecuación de los ideales que pretende con el personal que reúne. Será bueno reflexionar en todo ello para conseguir una actuación razonable que quite la razón a quienes profetizan que el ideario es un artilugio patronal para poder despedir al personal con más facilidad. Si empezamos con trucos prácticos, mala fama vamos a dar a las libertades que facilita esta ley.

4 La participación incómoda

Y vamos con el último punto por hoy. Esta ley abre unos cauces participativos que no llegan a la fórmula autogestionaria (la comunidad educativa sería la que se diera sus propias fórmulas), pero que son muy amplios. Muchos padres se quejarán, porque habrá que reunirse y ponerse de acuerdo con los demás, cosa siempre ardua. Pero en eso consiste la convivencia democrática y hay que encontrar el modo de hacerlo con el mínimo de ausencias y el máximo de eficacia. Aquí está el reto principal para los padres: que ni siquiera la ley les va a permitir la dimisión del principal de sus deberes: comprometerse en el proceso educativo completo de sus hijos. Hay muchas cosas que hablar en este terreno: dónde deben y pueden meterse y dónde no; cómo respetar la autonomía profesional de los maestros; capacidad responsable de decisión y de actuación de lo acorda-



FOTO: LUIS CARRÉ

do para que esto no se convierta en la «casa de tócame Roque» en que se esté haciendo todos los días un nuevo plan, cosa nefasta para la continuidad que la acción educativa requiere; cómo adquirir la formación que como padres nos falta y, desde ahora, esa otra preparación que consistirá en aprender la mejor manera de colaborar con los profesores; cómo y en qué situaciones los padres deben intervenir para cortar la acción indebida de un profesor o del entero colegio; encontrar el momento adecuado para ir descargando la responsabilidad de las decisiones (que, no se olvide, son delegadas mientras el

niño no puede asumirlas por sí mismo) en los alumnos, que son los titulares del derecho a ser educados, etc.

Habrán podido comprobar que, en este artículo, he preferido ofrecerles unos cuantos estímulos para la reflexión que no repetir unas explicaciones exhaustivas de la ley que seguramente ya tienen por otra parte. Y lo he hecho así porque entiendo sinceramente que la ley de Centros Escolares no es sólo un conjunto de normas, sino un conjunto de retos. Ustedes, nosotros, tenemos la palabra, y, sobre todo, las obras.

ACTIVIDADES

Promoción de Ideas



Antes de que la ley de Centros iniciase su andadura parlamentaria recogimos en nuestra revista (ver números 68/69) unas declaraciones del Ministro de Educación y la postura de la oposición ante un tema ciertamente fundamental: ideario, libertad de cátedra, participación, pluralismo...

El presente artículo de Carlos Veira parte de una situación de hecho: el Congreso de Diputados aprobó en su día el estatuto de Centros Escolares que, una vez aprobado por el Senado, se convertirá en ley orgánica. ¿Qué conviene hacer, ahora? La invitación está clara: ponerse a trabajar, a discutir seriamente dentro de las posibilidades y el pensamiento de cada Centro, de cada Escuela de Padres, cuestiones trascendentales como el ideario, la participación de padres y profesores, la convivencia, la comunidad educativa.

Sugerimos, entonces, comenzar con una promoción de ideas:

- ¿qué pueden los padres ofrecer a la comunidad educativa?
- en el transporte escolar
- en la comida
- en los recreos
- en la organización de actividades paraescolares
- en las clases
- en el servicio de orientación
- etc., etc.